

prebrené dicho Auto y lo firmó de que

Doy fe = Anonés Ruir Ros = Menduina

En Lorca en el mismo día mes y año lo el

Escrivano hñe sauer el referido Auto

anterior a Dn Antonio Garcia Ruvina

Repidon perpetuo del Ayuntamiento

de esta Ciudad en su Persona Doy fe =

Menduina

---

En Lorca en el referido día mes y año

lo el Escrivano hñe sauer el mencio

nado Auto a Dn Casto Leon de Salcedo

Repidon del Ayuntamiento de esta Ciu

dad y vecano de ella en su Persona Doy fe =

Menduina

---

Doy fe que hoy diez y siete de Julio de mil

setecientos noventa y quatro por Dn An

des Ruir Ros y Dn Antonio Ruvina Re

pidores del Ayuntamiento de esta Ciu

dad se me entregó el Real despacho del

Consejo de que habla este Expediente con

---

